

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 0 2 2 . 1 9

General Roca, 21 NOV. 2019

VISTO, el Expediente N°1782/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, las Resoluciones UNRN N° 1284/2010, UNRN N° 358/2009, UNRN N° 359/2009, CPyGE N° 025/2012, CPyGE N° 042/2014, CPyGE N° 067/2014, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11° del Estatuto Universitario, determina que las Escuelas, son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado correspondientes a espacios socio profesionales.

Que, la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, conforme el desarrollo institucional de la Sede Alto Valle – Valle Medio plantea como oportuno la necesidad de un ordenamiento de acuerdo a la revisión de Escuelas y las Carreras de grado y posgrado que se agrupan en cada una de ellas.

Que, por medio de la Resolución CPyGE N° 042/2014 se creó la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño de la SAVVM, y no se incluyen en ella las carreras de grado ni posgrado que la integran.

Que, dado el apoyo brindado por los Directores de las carreras de Licenciatura en Diseño Visual, Diseño de Interiores y Mobiliario y Diseño Industrial, a la creación de dicha Escuela, se podría inferir que estas tres carreras las integrarían.

Que, mediante la Resolución CPyGE N° 067/14, se crea la carrera de Arquitectura, y la Resolución UNRN N° 1284/2010 se crea la Licenciatura en Artes Visuales en orientación Pintura y orientación Fuego, sin especificar a qué Escuela pertenecen.

Que, en la Sesión Ordinaria realizada el día 21 de noviembre en los términos



del Artículo 13° del Estatuto Universitario, por el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede Alto Valle – Valle Medio, se ha tratado el tema en el punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes presente de este Cuerpo.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34° inciso i. del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incluir en la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las siguientes carreras, acorde a su denominación y espacio socio- profesional: Arquitectura, Diseño de Interiores y Mobiliario, Diseño Industrial, Licenciatura en Diseño Visual y Licenciatura en Artes Visuales orientación Pintura y orientación Artes del Fuego.

ARTÍCULO 2°.- Remitir al Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, Notificar y Archivar.



Dra. Silvina Amalia Herrera
Sec. de Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro



PH.D. Ana María Andrea Tapia
VICERRECTORA
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 0 2 2 . 1 9